

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, ABRIL 18 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social de fecha 15/04/2016, Otorgado por la Asistente Social Srta. Karina Silva San Martin.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social al usuario Don José Vivanco Riquelme, Rut.: [REDACTED] Edad [REDACTED] años, Obrero de la Construcción, Fonasa tramo A, Domiciliado en [REDACTED] Calle O Higgins N° 141 de Huepil. Paciente padece descopatías degenerativas protuyentes y espondilosis multisegmentaria desde D-11, D-12 a L-3, L-4, con resultados de espolindroartritis, sinivitis facetaria y edema multisegmentario de los ligamentos enterospinosos, por lo anterior se considera aporte para Hora con Profesional Traumatólogo en la ciudad de Los Ángeles.

DECRETO N° 1247

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 15.000 (Quince mil pesos) para el paciente Don Jose Vivanco Riquelme, según lo indicado en la letra e) de los vistos. Sujetos a rendición.

A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Abril del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
IAFA/GPL/FSE/baa.

